

BOLETIN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES

Número 50. Mayo 2011



www.ceei-alcoy.com

Centro Europeo de Empresas Innovadoras CEEI Alcoy

Plaza Emilio Sala nº 1 03801 Alcoy (Alicante)

Tel.: 96 554 16 66 Fax: 96 554 40 85

E-mail: informacion@ceei-alcoy.com

Ayudas a Planes de Movilidad Urbana (PMUS)

Organismo que convoca:

Conselleria d'Infraestructures i Transports

Descripción:

El objetivo de esta medida es actuar sobre la movilidad urbana para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los medios más eficientes de transporte, en detrimento de la utilización del uso del vehículo privado con baja ocupación, y fomentar el uso de modos no consumidores de energía fósil, como la marcha a pie y la bicicleta.

Beneficiarios:

Ayuntamientos, mancomunidades intermunicipales y órganos, organismos o entidades públicas de la Comunitat Valenciana

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en el DOCV

Fuente:

DOCV 6.516 de 09/05/2011

Inversiones en estaciones de recarga de combustible

Organismo que convoca:

Conselleria d'Infraestructures i Transports

Descripción:

El objetivo de esta medida es el establecimiento de nuevas estaciones de recarga o llenado de combustibles alternativos a los convencionales con el fin de potenciar la adquisición de vehículos que utilicen este tipo de energías, consiguiendo así, aprovechar las ventajas de la mayor eficiencia energética de los nuevos vehículos. Esta actuación se subdivide en las siguientes:

- T29-A. Estaciones de recarga de GN, GLP e hidrógeno.

- T29-B. Estaciones de recarga eléctricas.

Beneficiarios:

Actuación T29-A: Estaciones de recarga de GN, GLP e hidrógeno.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada.

Actuación T29-B: Estaciones de recarga eléctricas.

Para los proyectos tipo 1.1, 2.1 y 2.2, podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada. Para los proyectos tipo 2.2, podrán acceder a las ayudas los ayuntamientos, mancomunidades o áreas metropolitanas o bien los gestores de recarga que se reconozcan según la normativa vigente.

Plazo:

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en el DOCV

Fuente:

DOCV 6.516 de 09/05/2011

Ayudas para la realización de festivales y muestras de teatro y circo (TGV)

Organismo que convoca:

Conselleria de Cultura

Descripción:

La presente modalidad de ayudas tiene como finalidad incrementar cualitativa y cuantitativamente la realización de festivales y muestras de teatro y circo, así como otras actividades similares, con objeto de lograr una mayor proyección, presencia y difusión de las artes escénicas en la Comunitat Valenciana

Beneficiarios:

Municipios y otras entidades locales, así como sus organismos autónomos

Plazo:

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOCV

Fuente:

DOCV 6.513 de 04/05/11

Ayudas para el fomento de la programación de compañías valencianas

Organismo que convoca:

Conselleria de Cultura

Descripción:

El objeto de las presentes ayudas es fomentar y apoyar la programación de compañías profesionales valencianas de teatro y danza en los municipios de la Comunitat Valenciana, con el fin último de difundir las artes escénicas por todo el territorio de la Comunitat durante el año 2011

Beneficiarios:

Municipios, agrupaciones de municipios y organismos públicos creados por las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana

Plazo:

El plazo de presentación será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOCV

Fuente:
DOCV 6.515 de 06/05/11

Ayudas destinadas al mantenimiento de guarderías infantiles de titularidad de corporaciones locales o entidades privadas sin ánimo de lucro

Organismo que convoca:

Descripción:

Las ayudas se otorgarán en concepto de subvención con el fin de financiar parcialmente los gastos corrientes de las guarderías infantiles de titularidad de corporaciones locales o entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre que hayan solicitado de la Conselleria de Educación la autorización para convertirse en centros de primer ciclo de Educación Infantil

Beneficiarios:

Corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que sean titulares de guarderías infantiles

Plazo:

30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOCV

Fuente:

DOCV 6.525 de 20/05/11

Información extraída del Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y del Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.